

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, 28 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez, informando que en el Proceso Ejecutivo Singular 2020-00242-00 se recibió respuesta de las siguientes entidades, Banco Caja Social BCSC Oficina Principal, Banco BBVA Oficina Principal y Banco Agrario de Colombia Oficina Principal que, informa que las órdenes se reciben desde un correo institucional en virtud del decreto 806 de julio de 2020, esto es el envío del oficio para proceder, igualmente se recibió respuesta de la Secretaria de Tránsito de Manizales Caldas, que informa el cumplimiento de la medida solicitada mediante oficio N° 820 del 24 de septiembre, informo que en el escrito de la medida cautelar la parte manifiesta que adjunta el certificado de tradición expedido por la Secretaria de Tránsito de Manizales el cual no se observa con los anexos presentados. Sírvasse proveer.

JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría Caldas, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Radicado:	2020-00242-00
Demandante:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS "CONFA"
Demandado:	LORENA ANDREA ORTEGON PERALTA
Auto Sustanciación	1302

Vista la constancia secretarial que antecede, agréguese y póngase en conocimiento de las partes respuestas de las siguientes entidades Banco Caja Social BCSC, Banco BBVA y Banco Agrario de Colombia Oficina Principal que, informa que las órdenes se reciben desde un correo institucional en virtud del decreto 806 de julio de 2020, esto es él envió del oficio para proceder, por secretaria se remita al Banco Agrario de Colombia Oficina Principal el oficio pertinente, ahora bien frente a la respuesta dada por Secretaria de Tránsito

agreguese y póngase en conocimiento y como quiera que él vehículo se encuentra embargado para poder procédase a realizar el comisorio ante las inspecciones de policía de Villamaría, previo a resolver requiérase a la parte demandante para que adjunte el certificado de tradición expedido por la Secretaria de Tránsito de Manizales conforme lo manifestó en el escrito de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9f93678f14511103a4d159c55b45274525e504d914614849501c1349
e6ca4ba0**

Documento generado en 28/10/2020 07:04:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>